



**REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
(RICE)**

**Colegio Parroquial
Santa Rosa de lo Barnechea
2026**

Contenido

I. Introducción y Fundamentación

- 1.1. Nota introductoria del redactor**
- 1.2. Introducción**
- 1.3. Sustento legal.**
- 1.4. Modalidad de atención y organigrama**
- 1.5. Aspectos en que se fundamenta el reglamento interno de convivencia escolar**
- 1.6. Definiciones conceptuales del presente reglamento**
- 1.7. Disposiciones generales**
 - Artículo 1. Objetivos y alcances
 - Artículo 2: El Proyecto Educativo Institucional
 - Artículo 3. Adhesión.
 - Artículo 4: El Encargado de Convivencia Escolar
 - Artículo 5. Actualización

II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

- 2.1. Reglamentación de los estudiantes**
 - Artículo 6. Derechos de los Estudiantes.
 - Artículo 7. Deberes de los Estudiantes,
- 2.2. Reglamentación aplicable a los Padres y Apoderados**
 - Artículo 8. Derechos de los Padres y Apoderados.
 - Artículo 9. Deberes de los Padres y Apoderados.
 - Artículo 10. Cambio de apoderado.
- 2.3. Reglamentación aplicable a los Funcionarios**
 - Artículo 11. Derechos del todos los funcionarios del colegio.
 - Artículo 12. Prohibiciones.
 - Artículo 13. Deberes y responsabilidades del Equipo Directivo.
 - Artículo 14. Deberes y responsabilidades del personal docente, asistente de la Educación y personal administrativo.
- 2.4. Normas para construir la comunidad educativa para efectos de preservar la convivencia escolar**
 - Artículo 15. De la organización del año escolar.
 - Artículo 16. Niveles de Educación.
 - Artículo 17 El horario escolar.
 - Artículo 18. Procedimiento ingreso y salida de alumnos durante la jornada escolar.
 - Artículo 19. Asistencia.
 - Artículo 20. Ausencias prolongadas.
 - Artículo 21. Justificativos.
 - Artículo 22. Recreos.
 - Artículo 23. Atrasos.
 - Artículo 24. Retiro de estudiantes durante la jornada escolar.
 - Artículo 25. Alimentación.
 - Artículo 26. Actividades extracurriculares.
 - Artículo 27. Uniforme y presentación personal.

- Artículo 28. Medidas para asegurar el respeto del uniforme.
- Artículo 29. Confección y uso de polerón estudiantes IVº medio
- Artículo 30. Presentación e higiene personal.
- Artículo 31. Responsabilidad académica.
- Artículo 32. Cuidado del Colegio, sus recursos y de los bienes propios y ajenos.
- Artículo 33. Consumo de tabaco, alcohol o drogas.
- Artículo 34. Uso de los medios de comunicación y tecnológicos
- Artículo 35. Elementos prohibidos.

2.5. Regulaciones referidas al proceso de admisión.

- Artículo 36. Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- Artículo 37. Limitaciones al proceso de admisión.

IV. Convivencia Escolar, Faltas y Procedimientos

- Artículo 38. De las faltas, procedimientos y sanciones.
- Artículo 39. Reconocimiento a los estudiantes que contribuyen a la buena convivencia escolar.
- Artículo 40. De las medidas formativas-pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.
- Artículo 41. Medidas formativas-pedagógicas.
- Artículo 42. Medidas psicosociales.
- Artículo 43. Sanciones educativas.
- Artículo 43. Camino de Corrección Avanzado (CCA).
- Artículo 44. Debido Proceso.
- Artículo 45. Principios y Etapas del Debido Proceso.
- Artículo 46. Reclamos y denuncias.
- Artículo 47. Descargos y apelaciones.
- Artículo 48. La expulsión o cancelación de matrícula.
- Artículo 49. Procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.
- Artículo 50. Protocolo de Suspensión Cautelar por Faltas Graves (Aula Segura).
- Artículo 51. Renuncia voluntaria a la matrícula.
- Artículo 52. De las sanciones a estudiantes en el nivel Parvulario.
- Artículo 53. Proceso de acompañamiento.
- Artículo 54. De las faltas.
- Artículo 55. Criterios orientadores.
- Artículo 56. Atenuantes de las faltas.
- Artículo 57. Agravantes de las faltas.
- Artículo 58. Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo psicosocial.
- Artículo 59. Faltas leves.
- Artículo 60. Faltas Leves PKº a IVº medio
- Artículo 61. Medidas ante faltas leves para estudiantes de PKº y Kº.
- Artículo 62. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de PKº y Kº
- Artículo 63. Medidas ante faltas leves para estudiantes de 1º básico a IVº medio.
- Artículo 64. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de 1º básico a IVº medio.
- Artículo 65. Faltas Graves.
- Artículo 66. Medidas inmediatas.
- Artículo 67. Faltas graves PKº a IVº medio.
- Artículo 68. Medidas ante falta grave para estudiantes de Educación Parvularia
- Artículo 69. Medidas ante falta grave para estudiantes de 1º Básico a IVº medio.
- Artículo 70. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de 1º básico a IVº medio.

Artículo 71. Faltas Muy Graves.
Artículo 72. Faltas muy graves PK° a IV° medio.
Artículo 73. Medidas ante falta muy grave para estudiantes de educación parvularia.
Artículo 74. Medidas ante falta muy grave para estudiantes de 1° básico a IV° medio
Artículo 75. Reiteración en las conductas;
Artículo 76. Rebajas en el CCA.
Artículo 77. Obligación de denuncias de delitos.
Artículo 78. De las notificaciones.
Artículo 79. Conducto regular.
Artículo 80. Del Consejo de Profesores.
Artículo 81. De la higiene del establecimiento educacional.
Artículo 82. De la seguridad y emergencia.
Artículo 83. Del cuidado del medio ambiente.
Artículo 84. Artículo final.

V. Anexos

Anexo 1: Plan de apoyo a la inclusión.
Anexo 2: Protocolo de apoyos educativos y evaluación diferenciada.
Anexo 3: Protocolo de apoyo y asistencia escolar para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
Anexo 4: Protocolo de apoyo a estudiantes con TEA.
Anexo 5: Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento y en actividades planificadas y programadas por éste.
Anexo 6: Protocolo de accidente escolar.
Anexo 7: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
Anexo 8: Protocolo de acción y reacción ante situaciones extraordinarias.

I. Introducción y Fundamentación

1.1 Nota introductoria del redactor

En el presente documento, se ha optado por utilizar la forma **masculina genérica** para referirse a personas, grupos o colectivos de ambos sexos (hombres y mujeres), buscando con ello facilitar la fluidez y la claridad en la lectura. De este modo, términos como "los estudiantes", "los educadores" o "los auxiliares" incluyen, sin distinción, tanto al género masculino como al femenino. **Esta convención se mantendrá a lo largo de todo el texto, salvo en aquellos casos puntuales en los que se haga una referencia explícita y diferenciada a uno de los géneros.**

1.2. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea constituye un instrumento orientador que regula la vida cotidiana de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto, responsabilidad y crecimiento personal.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los valores cristianos que inspiran nuestro quehacer, este reglamento establece las normas, procedimientos y compromisos que permiten resguardar la sana convivencia, la formación valórica y el bienestar de todos sus integrantes.

La convivencia escolar es entendida como un proceso de aprendizaje continuo, en el que cada estudiante se forma como persona íntegra, participativa y responsable de sus actos, en un contexto de respeto a la dignidad humana y a las diferencias individuales.

Este documento, de carácter formativo y normativo, orienta las acciones preventivas, las medidas pedagógicas y los procedimientos de resolución de conflictos que contribuyen a fortalecer la comunidad educativa y a garantizar un clima escolar armónico, seguro y respetuoso.

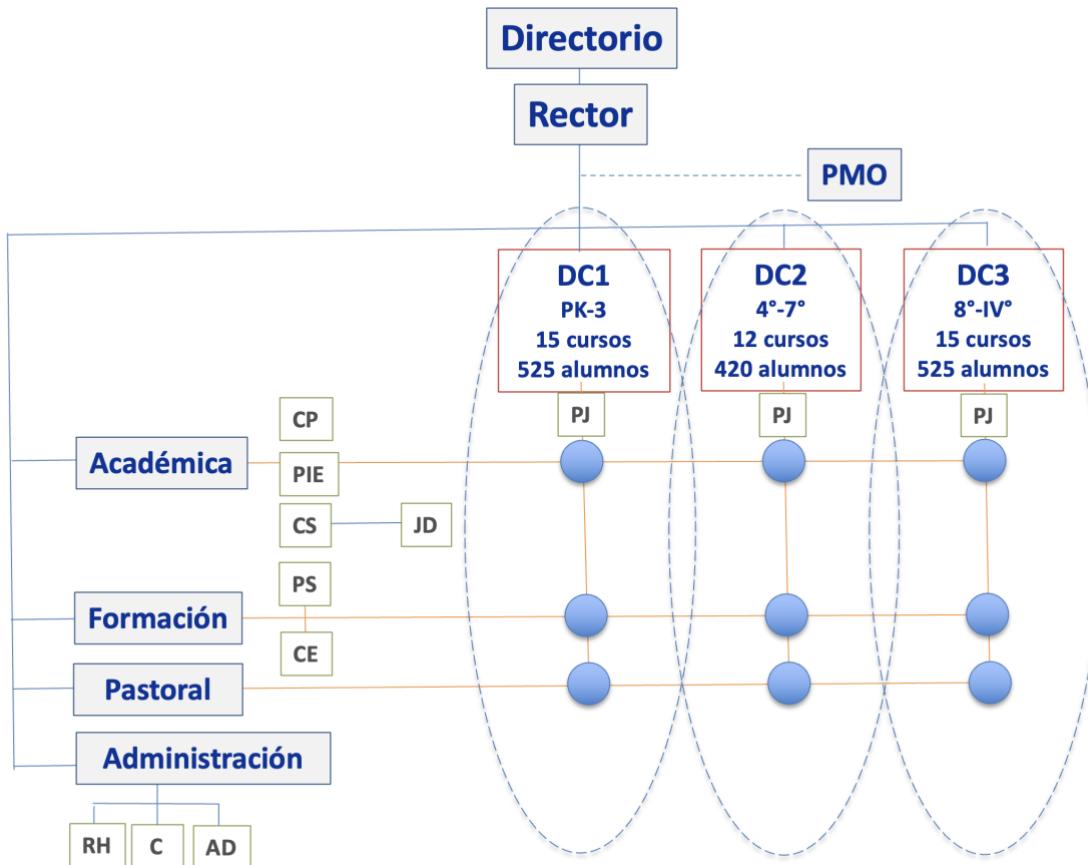
El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

1.3. SUSTENTO LEGAL. El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- **Constitución Política de la República de Chile.**
- **D.F.L. Nº 2 de 1998 y 2009 del Ministerio de Educación.**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**
- **Convención de los Derechos del Niño de 1989.**
- **Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979**
- **Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015**
- **Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.**
- **Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011**
- **Ley "de no Discriminación" N° 20.609 de 2012**
- **Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2015.**
- **Ley Nº 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización**
- **Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.**
- **Ley 21.545 Trastorno del Espectro Autista**

1.4. MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular, de acuerdo al siguiente organigrama:



1.5. ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.5.1. VISIÓN, MISIÓN, SELLOS Y PRINCIPIOS

VISIÓN: Queremos ser un colegio que, desde su identidad católica, vive la excelencia y el servicio como caminos para renovar la educación y responder a los desafíos del mundo actual.

MISIÓN: Con Cristo en el centro de nuestra vida educativa, formamos personas íntegras, que descubren su vocación y ponen sus dones al servicio de los demás construyendo una sociedad más fraterna.

SELLOS: Los sellos educativos representan “la impronta con que cada establecimiento educacional quiere ser reconocido e individualizado. Estos sellos reflejan la forma en que la institución escolar entiende los procesos educativos y determina aquello que está en el centro del quehacer pedagógico”. Son, para nosotros, aquello que le da sustento a la experiencia educativa en nuestro colegio.

Nuestros sellos se desprenden directamente de nuestro lema “CON **CRISTO, APRENDEMOS PARA SERVIR**”

CRISTO - APRENDER - SERVIR

CRISTO, CENTRO DE NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA

La centralidad de Jesucristo es esencial en nuestra propuesta formativa, pues Él es el corazón y fundamento del Proyecto Educativo. El encuentro personal con Jesucristo es camino y meta de nuestra labor, porque sólo en él se encuentra el verdadero sentido de la existencia, que es la pregunta fundamental de toda educación.

Por medio de procesos formativos organizados e intencionados, buscamos ayudar a cada alumno a descubrir su propio proyecto de vida, que brota del encuentro vital con Jesús y tiene como fruto el desarrollo pleno de su propia vocación. Cristo, modelo y centro de la acción educativa, permite que la vida y la cultura se ordenen según el mensaje del Evangelio, uniendo fe y vida, fe y cultura.

APRENDIZAJE COMO BÚSQUEDA DE LA VERDAD

Entendemos el aprendizaje como un proceso de humanización integral y trascendente dirigido a la plena realización de la persona. Buscamos superar una mirada reduccionista de la educación, para abrir la mente a la trascendencia y al misterio y a una asimilación crítica de la cultura.

En este proceso, que requiere de esfuerzo y constancia, los alumnos van acercándose progresivamente a la verdad de las cosas, de sí mismos y de Dios mismo. Él, que es fuente de toda verdad, ilumina al hombre, lo libera de la ignorancia y lo conduce a una sabiduría que devela el sentido de la vida y de la historia.

La verdadera educación –que viene del latín ‘educere’, sacar hacia fuera– no consiste en formar un tipo determinado de persona, sino en ayudar a que cada uno de nuestros alumnos sea cada día más lo que Dios quiere de él. No se trata de forzar e imponer un carácter, sino que cada cual se abra a la acción de la gracia en su propia vida para llevarla a la plenitud.

SERVICIO COMO VOCACIÓN COMUNITARIA

Cada persona tiene una vocación y misión particular, única e irreemplazable, a la cual debe responder para encontrar la verdadera felicidad. Nuestra pedagogía debe abrir los espacios para que cada uno de los miembros de la comunidad tome conciencia de su misión y pueda asumir progresivamente un protagonismo creativo para poner sus propios dones al servicio de los demás. El aprendizaje se convierte en una ocasión de servicio a la comunidad, poniendo las competencias y habilidades al servicio del bien común y la transformación social. Se promueve así una ciudadanía activa y comprometida y una concepción de la colaboración y un concepto de comunidad basada en el servicio mutuo y en los valores del Evangelio

PRINCIPIOS:

- A. Dignidad del ser humano:** El Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución y tratados internacionales ratificados por Chile.
- B. Interés superior del niño, niña y adolescente:** El Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea velará por garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental,

espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Siendo el interés superior del niño, el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.

- C. **No discriminación arbitraria:** Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.
- D. **Legalidad:** Las disposiciones contenidas en este Reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.
- E. **Justo y racional procedimiento:** Los procedimientos establecidos en este Reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su parentesco, madre y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.
- F. **Proporcionalidad:** Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones, aplicándose las medidas disciplinarias de manera gradual y progresiva. Priorizando siempre las medidas formativas.
- G. **Transparencia:** En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- H. **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente
- I. **Autonomía y Diversidad:** El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas.
- J. **Responsabilidad:** Es deber de toda la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento del proceso educativo. De ello se desprende que todos los actores involucrados, además de ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con los deberes que les corresponden.

1.6. DEFINICIONES CONCEPTUALES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar, como de sus protocolos anexos, se tendrán presente los siguientes conceptos:

- A. Reglamento:** Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.
El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.
- B. Comunidad educativa:** Se define como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa” cuyo objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes “para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”. Este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”¹ (1 Art. 9°, LGE). La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de los cuales gozan de derechos y están sujetos a deberes que explicita la LGE.² (2 Ley General de Educación)
- C. Asistente de la Educación:** Personal no docente, que forman parte de la comunidad escolar de los establecimientos educacionales, cumpliendo una variada gama de tareas que no corresponde realizar al personal docente de los establecimientos educacionales, pero sin las cuales no resultaría posible el funcionamiento de éstos. Se agrupan bajo esta denominación personas que desarrollan tareas diversas como las de auxiliares de servicio, inspectores e inspectoras, psicólogas, personal de administración y profesionales no docentes.
- D. Convivencia Escolar** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL Nº 2 de 2009 el Ministerio de Educación: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”
- E. Acoso; maltrato escolar o bullying:** La Ley General de Educación (LGE) define acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente

una posición de autoridad (Rector, Director, Profesor, Asistente de la Educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno del centro educacional, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea esta realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o ciberneticos o por medio de la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics), en que participen al menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (a lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying, lo que no implica, en ningún caso, que serán desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

1. Conflicto: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

2. Agresividad: Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

3. Violencia: Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones
- La pelea ocasional que se dé entre dos o más personas.

1.7. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos y alcances. El Reglamento Interno, Manual de Convivencia, y sus anexos, del Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea, establecen el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Su principal objetivo es el regular las acciones de los diversos actores de la comunidad escolar, entendiendo que en su conjunto están sujetos a normas, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del Colegio, como en la legislación vigente en el país.

Por su parte, establece las sanciones a aplicar en el evento que se verifique un incumplimiento a las conductas reprochables previamente establecidas. El Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea respetará y aplicará el debido proceso en todo procedimiento sancionatorio.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las condiciones máximas del respeto mutuo y la tolerancia e inclusión.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar para obtener el debido resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados, así como también deberán aclarar por escrito, las situaciones denunciadas, si estas no corresponden

Artículo 2: El Proyecto Educativo Institucional. Sustenta al Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea y constituye el principal instrumento que guía la misión del centro educativo. A partir del PEI, nace el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en dicho instrumento.

Artículo 3. Adhesión. El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los y las estudiantes en el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea, firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto de este. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación. En consecuencia, rige para la comunidad educativa en general. La falta de adhesión pública, notoria y reiterada por parte de las familias será causal de rescisión del contrato educativo.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del Colegio para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del establecimiento y SIGE.

Artículo 4: El Encargado de Convivencia Escolar. Designado por la Dirección del Establecimiento Educativo, estará a cargo de ejecutar las acciones necesarias para lograr tener un clima escolar sano, debiendo informar al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento. Será el encargado de las investigaciones en casos que se afecte la convivencia escolar de acuerdo con los protocolos.

Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan las posibilidades y voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

Artículo 5. Actualización. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo con la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Consejo Escolar¹. Los estamentos válidamente representados en el Consejo Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones, contados desde su notificación. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días, conforme a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 24 del Ministerio de Educación. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no impide a que sea revisado o modificado en un período de tiempo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

Las modificaciones y actualizaciones serán publicadas en el sitio web institucional.

¹ El Consejo Escolar es una instancia oficial del colegio, de carácter consultivo, que reúne a todos los estamentos del colegio. De cada reunión debe quedar un registro debidamente firmado en el Libro de Actas del Consejo.

II. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

La construcción de una comunidad armónica y formativa requiere el **conocimiento y respeto absoluto de las normas internas** por parte de cada uno de sus miembros. Es de vital importancia que la comunidad educativa conozca, comprenda, adhiera y acate la normativa, ya que su incumplimiento podría derivar en la aplicación de medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias.

Para lograr una formación integral y consistente en nuestros estudiantes, es imprescindible un **trabajo conjunto y criterios comunes con las familias**. Por ello, el apoyo de los padres y apoderados es fundamental para asegurar que la normativa sea conocida, entendida y respetada por todos, fortaleciendo así la adhesión a la institución.

Con esta finalidad, se establece un marco regulatorio para los estudiantes, para los padres y apoderados y para los funcionarios, que se detalla a continuación.

1.3. Reglamentación de los estudiantes

Artículo 6. Derechos de los Estudiantes. En el marco de la Ley General de Educación, todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de calidad y a contar con las mismas oportunidades de acceso, participación y progreso en los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se desarrolla en un clima de convivencia respetuosa y de buenas relaciones humanas, promoviendo la vivencia de las Fortalezas del Carácter que inspiran el sello formativo del Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea: ser respetuoso, amable y correcto; tener propósito, ser responsable y demostrar afán de superación; actuar con entusiasmo, ser constructivo y hacer las cosas bien.

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. A las estudiantes que se encuentren embarazadas, así como también respecto de los estudiantes varones que serán padres, el Colegio otorgará la orientación especializada con el objeto de que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible y, a la vez, las garantías y facilidades para que puedan continuar con su proceso educativo finalizar su año escolar.
4. Recibir una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su espíritu crítico, su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un miembro útil de la sociedad. Educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5. Recibir apoyo, acogida y orientación, derivando a los organismos correspondientes cuando sea necesario en caso de que se detecten problemas psicológicos, drogadicción u otro.
6. Recibir atención de los profesionales del Programa de Integración Escolar si fuese necesario, si existen cupos y se cumplen los requisitos para ello.

7. Recibir textos de estudios otorgados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las disposiciones que emanen cada año de dicha Secretaría de Estado.
8. Recibir de sus Profesores, Directivos Docentes o la Dirección del colegio, informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
9. Ser escuchados a través de los conductos regulares establecidos², que serán conocidos por el estudiante al ingresar al colegio.
10. Solicitar textos y materiales audiovisuales en el Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA), según las normas establecidas.
11. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Colegio, respetando las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente Reglamento.
12. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación con la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan

Artículo 7: Deberes de los estudiantes. Con relación a la conducta y disciplina, se espera que nuestros estudiantes cumplan con las siguientes normas, primordiales para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje y formación personal. Por ello, en el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea los estudiantes tienen los siguientes deberes:

I. En relación al compromiso institucional

1. **Respetar y comprometerse** con la formación, valores y orientación del colegio, adhiriendo al ideario que emana del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. **Mantener una conducta** que respete la moral y los valores que el Colegio promueve.
3. **Cumplir** el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sus protocolos y anexos.
4. **Cumplir** con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

II. En relación a la conducta y convivencia

1. **Brindar un trato** digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, poniendo especial cuidado en el trato a compañeros menores y con NEE.
2. **Mantener una actitud** de respeto en los actos y conservar un **comportamiento responsable** en las actividades dentro y fuera del Colegio, empleando un lenguaje correcto y adecuado.
3. **Respetar y acatar** las recomendaciones, órdenes e instrucciones de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atenten contra su dignidad personal. (Se mantiene el protocolo de reporte para estos casos).
4. **Participar** en las actividades extraprogramáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
5. **Utilizar y cuidar** adecuadamente las dependencias e implementos del Establecimiento que benefician su aprendizaje y perfeccionamiento.

² Ver Artículo 79 de este RICE

6. **Prescindir** de elementos electrónicos (radios, teléfonos celulares, etc.) que perturben el normal funcionamiento de las clases, siguiendo el procedimiento de retención y el protocolo específico para el uso de celular en clases.

III. En relación a responsabilidades académicas y de presentación

1. **Cumplir** con la carga académica y con todos los deberes escolares.
2. **Mantener un comportamiento** que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases ni en otras actividades del centro educativo.
3. **Entregar puntualmente** tareas, trabajos de investigación, informes y dar las evaluaciones en el tiempo estipulado, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.
4. **Garantizar la honestidad y transparencia** en la realización de cualquier tipo de evaluación [6].
5. **Asistir al colegio puntualmente y cumplir** con los horarios establecidos para las clases.
6. **Justificar** las inasistencias, a través de comunicación del apoderado en la agenda escolar, adjuntando certificado médico si corresponde.
7. **Cumplir** con el protocolo de retiro: Sólo excepcionalmente podrá retirarse un alumno dentro de la jornada escolar si el apoderado lo requiere personalmente y suscribe una autorización, o si son retirados por la persona designada oficialmente por el apoderado.
8. **Presentarse aseado y ordenado.**
9. **Asistir a clases con el uniforme** propio del Colegio, y con el uniforme reglamentario en las clases de Educación Física.
10. **Cuidar adecuadamente** material de estudio, la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc.
11. **Portar y utilizar la Agenda Oficial** del Colegio como medio oficial de comunicación con el hogar.

1.4. Reglamentación aplicable a los Padres y Apoderados

Artículo 8. Derechos de los Padres y Apoderados. Los estudiantes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de los estudiantes. La presencia de padres, madres y/o apoderados es una exigencia vital del quehacer de nuestro colegio. En este proceso el colegio es un organismo colaborador.

Son apoderados de hecho padre y madre o quien tenga la tutición del estudiante. Si hubiera un tercero, éste debe quedar establecido por escrito en los registros oficiales del colegio. En cualquiera de los casos si existiera divergencia entre los adultos involucrados, el colegio solicitará un interlocutor oficial, sin perjuicio de que se entregue también la información del estudiante a la otra parte.

En el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea los **padres y apoderados tienen los siguientes derechos:**

- 1) Que los estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- 2) Ser informados oportunamente, mediante los conductos formales respecto del rendimiento y logro escolar, informes de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la

situación escolar de su hijo o pupilo. Este derecho sólo se podrá ver restringido a uno de los padres en caso de que exista una resolución judicial que lo ordene.

- 3) Solicitar con antelación, a través de la agenda escolar o correo electrónico, entrevistas con los directivos y/o profesores, según corresponda, utilizando los conductos regulares³.
- 4) Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 5) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados.
- 6) Designar formalmente a un apoderado suplente para su hijo, que lo represente en situaciones que le impidan ejercer el rol que le compete, como es el caso de reuniones agendadas el mismo día para dos estudiantes del Colegio.
- 7) Utilizar instalaciones y/o dependencias del centro educativo, previa coordinación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados

Artículo 9. Deberes de los Padres y Apoderados. En el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea los padres y apoderados tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

I. En relación al compromiso institucional

- **Identificarse y Adherirse** al Proyecto Educativo del Establecimiento (PEI), apoyando todas las acciones del colegio para fortalecerlo y modelando esa adhesión con su propia conducta.
- **Cumplir** con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- **Mantener** con todos los miembros de la comunidad educativa una relación de **buen trato y respeto mutuo**.
- **Evitar** comentarios descalificativos y/o falsos testimonios contra la institución o cualquier integrante de la Comunidad Educativa, realizados por cualquier medio.
- **Gestionar** correctamente los grupos de comunicación internos de sus cursos, incluyendo a todos los apoderados que lo deseen, deteniendo comentarios negativos y manteniendo informado al colegio sobre situaciones relevantes.

II. En relación a la **Responsabilidad Educativa y Formativa**

- **Apoyar** el proceso de enseñanza-aprendizaje integral del estudiante, cautelando su comportamiento y rendimiento a través de un **control periódico de sus deberes escolares**.
- **Asistir** a las reuniones de apoderados y formativas (grupales o individuales) a las que fuere citado, justificando la inasistencia por escrito y con antelación en caso de fuerza mayor.
- **Reforzar** hábitos de aseo, higiene y orden en su pupilo.
- **Preocuparse** de que su pupilo se presente con el **material de estudio** necesario y adecuado a su horario de clases.

³ Ver Artículo 79 de este RICE

- **Apoyar, facilitar medios y autorizar** a su hijo respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del Establecimiento que complementen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Firmar** todas las pruebas escritas de los estudiantes.
- **Mantenerse una buena comunicación con el colegio, respecto al proceso** académico y formativo de su hijo y de todo el acontecer del centro educativo, respetando el **conducto regular** establecido⁴.
- **Revisar diariamente la agenda escolar** para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo.

III. En relación a la **Gestión de Salud y Operativa**

- **Informar al momento de la matrícula** sobre enfermedades no eventuales o crónicas, medicamentos no aconsejables o limitaciones físicas, respaldando con certificados médicos competentes.
- **Informar durante el año** de cualquier enfermedad que pudiere afectar al estudiante o al resto de la comunidad educativa para resguardar la salud colectiva.
- **Informar** a través de los conductos regulares sobre cualquier situación que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.
- **Cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias** del estudiante, adjuntando certificado médico cuando corresponda.
- **Solicitar personalmente**, en caso de emergencia, la salida de clases de su hijo antes del término del horario establecido, con registro en el libro correspondiente.
- **Respetar el desarrollo de la jornada escolar**, no ingresando al centro sin autorización de la Dirección ni llamando al estudiante por teléfono durante las horas de clases (las urgencias serán atendidas por Convivencia Escolar).
- **Cautelar y exigir** el uso correcto del uniforme oficial y del uniforme reglamentario en clases de Educación Física.
- **Marcar** con el nombre todos los útiles y prendas de los estudiantes.
- **Respetar** la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores jefes.
- **Comunicar** cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
- **Reconocer** que el transporte escolar constituye un pacto entre privados, ajeno a las responsabilidades del establecimiento, y asegurar que el transporte respete las disposiciones de ubicación y horario.

Artículo 10. Cambio de apoderado. El Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y/o prohibición de ingreso al centro educativo, cuando:

- 1) El apoderado no concurra a las reuniones o citaciones a entrevistas y no cumpla acuerdos establecidos, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- 2) El apoderado no tenga una actitud de respeto con los miembros de la comunidad (agresiones verbales o físicas) y/o incurra en calumnias hacia las personas o hacia el Colegio, ya sea en forma verbal o a través de redes sociales.

Para los casos de agresiones, físicas o verbales, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda; Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

⁴ Ver Artículo 79 de este RICE

La medida de cambio de apoderado será aplicada por el Director de Ciclo, previa entrevista con el apoderado acusado, quién podrá apelar ante el Rector en un plazo de 5 días hábiles, entregándole éste una respuesta en el mismo plazo.

Esta medida será revisada al final de cada trimestre por el Equipo Directivo, que podrá determinar recomendar su finalización o continuidad, según los antecedentes analizados. El Rector resolverá teniendo en cuenta la opinión del Equipo Directivo.

1.5. Reglamentación aplicable a los Funcionarios

Artículo 11: Derechos del todos los funcionarios del colegio.

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Recibir lineamientos claros, apoyo y capacitación para el desempeño de sus funciones.
3. Utilizar el material educativo del que dispone el colegio.
4. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo.
5. Recibir trato igualitario en; carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
6. Conocer los resultados de su evaluación de desempeño.
7. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
8. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 12. Prohibiciones. Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del establecimiento, cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del centro educativo.
3. Utilizar las dependencias del colegio para fines personales sin previa autorización de la Dirección.
4. Utilizar las dependencias del centro educativo para fines comerciales.
5. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de la Dirección.
6. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.
7. Efectuar clases particulares a los estudiantes del establecimiento sin autorización de la Dirección.
8. Comunicarse con los estudiantes a través de las Redes Sociales. Frente a situaciones especiales la Dirección evaluará la necesidad y pertinencia, siempre velando por el buen ambiente de la comunidad escolar.
9. Hacer declaraciones y/o apologías que atenten contra la moral cristiana y/o contra los valores establecidos en el PEI.

Artículo 13: Deberes y responsabilidades del Equipo Directivo.

1. Impulsar y promover la formación y orientación cristiana católica del Establecimiento, procurando plasmar el Proyecto Educativo Institucional, tanto con su trabajo como con sus actitudes personales.

2. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
3. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres, madres o apoderados canalizando dichas inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
4. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes, con el fin de monitorear el avance de ellos, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
5. Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio.
6. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.
7. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia.
8. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del centro educativo.
9. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
10. Realizar gestiones de reclutamiento y selección del personal.
11. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
12. Promover la participación del Centro General de Padres y Apoderados.
13. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
14. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos.
15. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
16. Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal del colegio.
17. Liderar las medidas de prevención, higiene y seguridad, ejecutando planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro. (Ver anexo de protocolo Plan Integral de Seguridad Escolar)
18. Dar cuenta de la gestión realizada al consejo escolar y al Directorio del colegio.

Artículo 14: Deberes y responsabilidades del personal docente, asistente de la Educación y personal administrativo.

1. Conocer y aportar desde su propia realidad al cumplimiento del Proyecto Educativo, fomentando sus valores en los estudiantes y no obstaculizando nunca su desarrollo.
2. Respetar y fomentar la rutina de aula, en cada uno de sus pasos, Iniciando y terminando sus clases en el horario establecido.
3. Cumplir con lo planificado en sus respectivos planes de trabajo en el área educativa, social y recreativa, manteniéndose actualizado en sus conocimientos y colaborando en su evaluación y ajustes.
4. Registrar en el libro de clases digital asistencia, inasistencias, atrasos y contenidos.
5. Destacar y registrar las observaciones positivas o negativas del estudiante según corresponda.
6. Desarrollar sus clases procurando que todos los estudiantes trabajen en la actividad planificada.
7. Vincularse de manera cordial, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con los pares, estudiantes, padres, madres y/o apoderados.
8. Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc, interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier alumno del centro educativo.

9. Velar porque las dependencias que utilizan los estudiantes se mantengan en óptimas condiciones de limpieza.
10. Mediar en la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
11. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados.
12. Mantener una actitud abierta y receptiva para la retroalimentación de su gestión y para la evaluación de su desempeño.

1.6. NORMAS PARA CONSTRUIR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EFECTOS DE PRESERVAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 15. De la organización del año escolar.

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Colegio, regidas por las pautas del calendario anual escolar, entregado por el MINEDUC, lo cual será informado a través de la página web del colegio.

La suspensión de clases o la modificación de alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar sólo se producirá por hechos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo con el calendario escolar vigente.

Cualquier suspensión de clases que implique que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional por uno o más días completos, requerirá de un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Artículo 16. Niveles de Educación. El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los niveles de Enseñanza de la siguiente manera:

- 1) Educación Parvularia: Niveles de Pre kínder y Kínder
- 2) Educación Básica: Niveles de 1° a 8° Año de Enseñanza General Básica.
- 3) Enseñanza Media: Niveles de I° a IV° Año Medio.

Los niveles de 1° básico a IV° medio cumple con el Régimen de Jornada Escolar Completa.

Artículo 17 El horario escolar. En cuanto al horario, el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes a contar de las 07:30 horas. y cumple con los siguientes horarios de funcionamiento, según los diferentes ciclos:

PRIMER CICLO (1° A 3° BÁSICO)	
07:55 – 07:57	Entrada a clases

07:57 – 08:15	Asamblea Cuarto de hora
08:15 – 09:00	1° hora de clases
09:00 – 09:45	2° hora de clases
09:45 – 10:00	Primer Recreo
10:00 – 10:45	3° hora de clases
10:45 – 11:30	4° hora de clases
11:30 – 11:45	Segundo Recreo
11:45 – 12:30	5° hora de clases
12:30 – 13:15	Almuerzo
13:15 – 14:00	6° hora de clases
14:00 – 14:10	Recreo
14:10 – 14:55	7° hora de clases
14:55 – 15:40	8° hora de clases
15:40*	Salida de clases

SEGUNDO Y TERCER CICLO (4° BÁSICO A IV° MEDIO)

07:55 – 07:57	Entrada a clases
07:57 – 08:15	Asamblea Cuarto de hora
08:15 – 09:00	1° hora de clases
09:00 – 09:45	2° hora de clases
09:45 – 10:00	Primer Recreo
10:00 – 10:45	3° hora de clases
10:45 – 11:30	4° hora de clases
11:30 – 11:45	Segundo Recreo
11:45 – 12:30	5° hora de clases
12:30 – 13:15	6° hora de clases
13:15 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 14:10	Recreo

14:10 – 14:55	7° hora de clases
14:55 – 15:40	8° hora de clases
15:40*	Salida de clases

* En algunos días, la jornada se extiende por realización de talleres, previa coordinación con el apoderado.

Artículo 18. Procedimiento ingreso y salida de alumnos durante la jornada escolar.

- a. El Colegio no se hace responsable del cuidado de los alumnos antes del horario de apertura de sus dependencias.
- b. Para los alumnos que participan en talleres extraprogramáticos, el término de la jornada escolar es a las 17:00 hrs. El CPSR sólo se puede hacer responsable de los alumnos 15 minutos después del término de su jornada escolar. Es responsabilidad del apoderado retirar a su pupilo dentro de este margen, en caso de que no esté autorizado para retirarse solo.
- c. En caso de accidente, el colegio designará a un adulto responsable que deberá estar con el alumno hasta ser retirado, previa coordinación con el apoderado.

Artículo 19. Asistencia. La asistencia es fundamental para la construcción de la comunidad y para alcanzar los objetivos formativos y académicos.

Esperamos que nuestros estudiantes:

- 1) Asistan a clases diariamente para que puedan alcanzar la formación y para que el aprendizaje no sea perjudicado.
- 2) Asistan a la jornada escolar completa, y participen de las actividades académicas y extra curriculares ya que son parte de la formación de los estudiantes.
- 3) Asistan y participen de los Talleres ACLE en los cuales los estudiantes se inscriben (PK° a IV° medio), además de los Talleres de Reforzamiento a los cuales sean derivados para potenciar las distintas asignaturas.

La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios. Por su parte, deberá concurrir con la Agenda Escolar, la cual será el medio de comunicación oficial del establecimiento con el estudiante y su apoderado.

Se registrará la asistencia al inicio de cada jornada escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, en el libro digital de clases NAPSIS.

Artículo 20. Ausencias prolongadas. En el caso que un estudiante se ausente injustificadamente por más de 3 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con su apoderado responsable a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándole.

En aquellos casos en que no se logre establecer contacto con el apoderado responsable dentro de 10 días hábiles, o no entregue una justificación válida de ausencia del estudiante se activará protocolo de vulneración de derechos de estudiantes y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al estudiante del registro de matrícula. De dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del estudiante.

En estos casos, el encargado de convivencia escolar deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, individualizando al estudiante y a su apoderado; la gestión realizada;

y el medio de contacto utilizado. Este informe deberá contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo.

Si un estudiante se ausenta de clases de manera continua por un periodo de 40 días hábiles o más, el colegio lo dará de baja en el registro de matrícula e informará de ello al Ministerio de Educación.

Artículo 21. Justificativos: En caso de inasistencia, se debe presentar al Profesor Jefe un justificativo en la Agenda Oficial del Colegio, explicitando los motivos de ésta. Este justificativo debe presentarse el primer día que se reintegra el estudiante al colegio. La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico.

Artículo 22. Recreos. El tiempo de recreo es un derecho del estudiante y debe ser respetado en su horario y extensión. Durante el recreo, los estudiantes no podrán permanecer en la sala de clases, sino que deberán salir al patio, salvo cuando las condiciones climáticas lo impidan.

Los estudiantes deben volver a clases, apenas suene el timbre que indica retomar las actividades académicas

Artículo 23. Atrasos. La puntualidad es un hábito fundamental para el buen desarrollo de las actividades escolares y refleja una actitud de respeto hacia las autoridades y demás miembros de la comunidad escolar. Se deja constancia que para los alumnos del parvulario no se contabilizarán los atrasos, sino que será una materia a tratar con los apoderados respectivos.

Procedimiento atrasos

- Horario de entrada:** El ingreso al colegio es a las 07:55 hrs. El acceso exclusivo para estudiantes de este ciclo será por la entrada de Virgen de Los Rayos.
- Definición de atraso:** Se considerará atraso cualquier llegada registrada desde las 08:00 hrs.
- Registro libro de clases:** Todos los estudiantes que lleguen atrasados serán registrados en el libro digital de clases **Napsis**.
- Anotaciones y notificaciones: Por cada tres atrasos (3), se registrará una anotación negativa en Napsis y se notificará al apoderado a través de comunicación escrita y/o correo electrónico.

ACCIONES SEGÚN ACUMULACIÓN DE ATRASOS	
ATRASOS ACUMULADOS	MEDIDA APLICADA
3 atrasos	Registro de anotación negativa en el libro de clases digital (Napsis), notificación al apoderado. (Comunicación escrita y/o correo electrónico)
6 atrasos	Citación del apoderado(a) desde inspectoría.
9 atrasos	Citación del apoderado(a) desde inspectoría desde inspectoría y firma de documento de compromiso con el apoderado.
12 atrasos	Citación del apoderado(a) por parte del Director de Ciclo y evaluación de medidas disciplinarias.

Artículo 24. Retiro de estudiantes durante la jornada escolar. El retiro de estudiantes durante la jornada escolar debe evitarse al máximo y sólo podrá ser aceptado como una medida excepcional. Todo retiro o accidente durante la jornada escolar sigue un protocolo estricto para garantizar la protección y la continuidad del proceso educativo. Mensualmente, Convivencia Escolar informará a los respectivos Directores de Ciclo los nombres de los alumnos retirados y sus causas, quien deberá velar por un adecuado uso de este permiso excepcional.

a. Retiro Programado durante la Jornada Escolar. Cuando un estudiante deba ser retirado por el apoderado (o persona autorizada) antes del término de la jornada, se deberán seguir los siguientes pasos para efectos de orden y seguridad:

- **Notificación Previa:** El apoderado debe **informar con anterioridad** el retiro a través de la Agenda Escolar, la cual debe ser presentada al profesor jefe a primera hora. En el caso de alumnos de media, debe indicar si el alumno es retirado por su apoderado o si lo hará por su cuenta.
- **Procedimiento de Retiro:** Al momento de la salida, el apoderado o la persona autorizada debe **dirigirse a la recepción** del colegio.
- **Registro Obligatorio:** El retiro debe **registrarse en el libro de registro de salida**, ubicado en recepción, donde se dejará constancia de: nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante, motivo del retiro, y firma de quien lo autorizó.
- **Autorización de Terceros:** En caso de que la persona que retire al estudiante **no sea el apoderado titular, debe estar previamente registrada y autorizada** por este.
- **Momento del Retiro:** Los retiros deben realizarse **durante el transcurso de algún recreo**, con el fin de evitar interrupciones en el aprendizaje del estudiante y de sus compañeros.

b. Retiro por Razones de Salud o Emergencia

- **Motivos de Salud:** Por razones de salud, la encargada de primeros auxilios está facultada para contactar al apoderado y solicitar el retiro inmediato del estudiante.
- **Accidentes y Medidas Médicas:** Todo accidente que sufra un estudiante será comunicado al apoderado para que reciba la atención adecuada. Si el apoderado no pudiera ser ubicado, el Establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas médicas necesarias para evitar un daño mayor, según el protocolo de emergencia.

Artículo 25. Alimentación.

Una alimentación equilibrada es imprescindible para la salud física y mental de nuestros estudiantes. Por ello, el colegio cuenta con un servicio de becas de alimentación provisto por la JUNAEB. Aquellos que no sean beneficiarios de la beca de alimentación otorgada por JUNAEB, o quieran renunciar a ella, deberán traer su propio almuerzo cada día. No se aceptará que los apoderados dejen almuerzos en portería en ningún horario del día, salvo cuando existan motivos médicos justificados.

Artículo 26. Actividades extracurriculares: Salidas pedagógicas y/o formativas. Toda salida pedagógica debe cumplir con una finalidad formativa clara y explícita y debe planificarse de modo que no implique una merma en los objetivos de aprendizaje planificados en las asignaturas. Para cada una de ellas, el apoderado deberá dar su consentimiento en la participación de su hijo o pupilo por escrito, antes de que realice la actividad. En caso de tratarse de más de salidas que impliquen

repeticiones durante un tiempo determinado, se podrá hacer una sola autorización para todo el período.

Artículo 27. Uniforme y presentación personal. En el Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea, la presentación personal limpia y ordenada refleja respeto hacia sí mismo y hacia los demás. El uniforme escolar, parte esencial de nuestra identidad, es un símbolo de igualdad, austeridad y sencillez que evita diferencias y fomenta virtudes que forman el carácter. Su uso es obligatorio para todas las actividades educativas y oficiales. El debido uso del uniforme y la adecuada presentación personal son un reflejo del orden que buscamos desarrollar en nuestros estudiantes, el cual comienza por el cuidado y respeto propio y mutuo. Por lo tanto, quien lo viste, tanto dentro como fuera del colegio, representa a nuestra comunidad, y su conducta debe ser acorde con esta responsabilidad. Llevarlo con dignidad es un compromiso que nos une y nos distingue, y expresa el orgullo, el respeto y la pertenencia a la institución. Por ello, nuestros estudiantes deben asistir diariamente al colegio con el uniforme completo, limpio, en buen estado y con una adecuada presentación personal.

a. Uniforme oficial para estudiantes de educación parvularia. El uniforme completo de los estudiantes de estos niveles consiste en:

- . Polera institucional de piqué blanca, con cuello azul, botones azules, con el extremo de las mangas de color azul. La polera debe tener la insignia del colegio bordada en el lado superior izquierdo.
- . Polerón institucional azul marino, con insignia bordada.
- . Pantalón de buzo institucional color azul marino, con insignia bordada.
- . Calcetines blancos.
- . Zapatillas deportivas blancas o negras.

b. Uniforme oficial para estudiantes de 1º básico a IVº medio. El uniforme completo de los estudiantes de estos niveles consiste en:

MUJERES	HOMBRES
<ul style="list-style-type: none">. Polera institucional de piqué blanca, con cuello azul, botones azules y con el extremo de las mangas de color azul. La polera debe tener la insignia del colegio bordada en el lado superior izquierdo.. Jumper escolar azul marino con la insignia del colegio bordada al lado superior izquierdo, no ajustado. (4 dedos sobre la rodilla). Chaleco azul marino, cuello V.. Calcetines o pantys escolares color azul marino. Zapatos o zapatillas escolares de color negro.	<ul style="list-style-type: none">. Polera de piqué blanca, con cuello azul, botones azules y con el extremo de las mangas de color azul. La polera debe tener la insignia del colegio bordada en el lado superior izquierdo.. Pantalón gris escolar.. En caso de utilizar cinturón, deberá ser de color negro.. Chaleco azul marino, cuello V.. Calcetines azul marino.. Zapatos o zapatillas escolares de color negro.

c. Prenda complementaria obligatoria para estudiantes de PK a 6°.

MUJERES	HOMBRES
. Delantal escolar cuadrillé azul, con el nombre de la estudiante en el bolsillo del lado izquierdo.	. Cotona escolar café, con el nombre y el curso del estudiante escrito o bordado, en el bolsillo al lado izquierdo.

d. Uniforme de educación física.

<ul style="list-style-type: none"> . Polerón institucional azul marino, con insignia bordada. . Polera de Educación Física . Pantalón de buzo institucional color azul marino, con insignia bordada. . Calcetines blancos. . Zapatillas deportivas blancas o negras.
En caso de asistir a un taller deportivo (ACLE), cada estudiante de 7° básico a IV° medio deberá traer su equipo deportivo en un bolso y cambiarse tras la finalización de la jornada escolar.

e. Prendas de invierno.

<ul style="list-style-type: none"> . Polar color azul marino, de textura lisa sin marcas o logos llamativos y de talla adecuada con insignia del colegio bordada. . Parka color azul marino . Gorro de lana color azul marino . Botas de agua color azul marino o negras . Bufanda o cuello color azul marino.

Artículo 28. Medidas para asegurar el respeto del uniforme. En caso de los estudiantes de tercer ciclo (8° A IV° Medio) se aplicarán las siguientes medidas en caso de situaciones especiales:

SITUACIÓN	MEDIDA APLICADA
Caso 1: Dificultades transitorias para adquirir el uniforme	<ul style="list-style-type: none"> - Se acuerdan plazos para la adquisición del uniforme. - Se registra en el libro de clases digital NAPSIS por el profesor jefe.
Caso 2: Estudiante se niega a usar el uniforme oficial del colegio	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplica una suspensión - Si no se cumple: Se cita al apoderado y estudiante y se registra y firma el compromiso con acciones y plazo acordado
Caso 3: El apoderado y el estudiante se niegan a que el estudiante vista el uniforme oficial del colegio	<ul style="list-style-type: none"> - Se cita al apoderado con el Director de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar a una entrevista, para aclarar dudas y establecer acuerdos.

	<p>- En caso de no cumplir los acuerdos, el apoderado será informado sobre la evolución de sanciones según el presente reglamento.</p>
--	--

Artículo 29. Confección y uso de polerón estudiantes IVº medio: El Colegio permite la confección de la prenda, bajo las siguientes condiciones:

Confección y contenido.

- 1) El diseño no podrá contener símbolos que atenten contra la dignidad humana, ideas políticas, religiosas o de género.
- 2) No se podrá utilizar caricaturas o imágenes ofensivas de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3) La identificación de los estudiantes puede ser apelando a nombres, apellidos o seudónimos que no atenten a la dignidad de la persona.
- 4) El dibujo central, la frase o lema, los nombres o apodos de generación no deberán ser ofensivos ni groseros, ya que no solo identifican a su promoción sino también al Colegio Parroquial Santa Rosa de Lo Barnechea.

Aprobación:

- 1) Los estudiantes de IIIº medio del año en curso, deben presentar su propuesta de polerón a más tardar el último día hábil del primer semestre.
- 2) La propuesta deberá incluir el modelo, los colores, gráficas, textos (frase de curso, lista completa de nombres y/o pseudónimos).
- 3) El Profesor Jefe será el encargado y responsable de presentar el diseño al Director de Ciclo, para su aprobación.
- 4) Cualquier modificación o diferencia entre el modelo aprobado por dirección y el producto final faculta al colegio para retirar la autorización de uso. Lo mismo ocurrirá si se detectan malos usos de la prenda autorizada, lo que se evaluará de forma individual y/o grupal.

Adquisición:

- 1) Una vez aprobado el diseño, será responsabilidad de la directiva de padres y apoderados del curso el financiamiento, gestión de confección y entrega, excluyendo de toda responsabilidad y participación a profesores y otros funcionarios del colegio.
- 2) La adquisición de esta prenda es voluntaria para cada estudiante y no existe ningún mandato de parte del colegio que exija su confección.
- 3) La prenda debe tener las mismas características para todos los integrantes que decidan optar por adquirirla, es decir, no podrán existir diferentes versiones.

Artículo 30. Presentación e higiene personal.

- Todos los estudiantes deben tener el pelo tomado y ordenado.
- En el caso de los estudiantes varones, deben asistir afeitados.
- No está permitido el uso del maquillaje.
- No está permitido el uso de uñas largas, por riesgo de accidentes.
- No está permitido el uso de uñas acrílicas, por riesgo de accidentes.
- No está permitido el uso de accesorios, tales como aros tipo argollas y/o colgantes, piercing, expansiones, gargantillas, pulseras gruesas o anillos grandes, por riesgo de accidentes y/o pérdida de los accesorios. Solo se permite el uso de aros en la oreja pequeños y discretos.

- No está permitido el uso de esmalte de uñas. Se puede utilizar esmaltes en tonos claros transparentes (colores pasteles) y uñas cortas, por higiene y riesgo de accidentes.

Artículo 31: Responsabilidad académica: El colegio busca implementar un currículum de excelencia que esté al servicio del crecimiento de los estudiantes y el desarrollo de su vocación.

Esperamos que nuestros estudiantes:

- 1) Sean proactivos y responsables en su proceso enseñanza-aprendizaje, manifestando una buena disposición al aprendizaje, es decir, pongan atención en clases, estudien y se esfuerzen por alcanzar el desarrollo máximo de sus capacidades.
- 2) Se presenten a clases con sus cuadernos, estuches, materiales y trabajos solicitados.
- 3) Porten siempre la Agenda Escolar del Colegio, ya que es el documento oficial de comunicación entre el Colegio y el Apoderado y además es donde deben anotar las actividades para el hogar.
- 4) Se preocupen de que el apoderado revise y firme la agenda del estudiante, cuando corresponda.
- 5) Participen de las actividades del colegio con alegría, compromiso y entusiasmo.
- 6) Mantengan una actitud positiva frente al aprendizaje. Trabajen en todas las clases y tengan un comportamiento adecuado, según las exigencias y requerimientos de las asignaturas y de cada uno de los profesores y autoridades del Colegio.
- 7) Se pongan al día en sus materias y evaluaciones cuando no han asistido a clases.
- 8) Conozcan y adhieran al Reglamento de Evaluación (RIE).

Artículo 32. Cuidado del Colegio, sus recursos y de los bienes propios y ajenos. La infraestructura y demás recursos del colegio están al servicio de todos los miembros de la comunidad escolar y como tales deben ser cuidados y respetados por todos, lo que implica un uso correcto de todas las dependencias.

Son deberes de nuestros estudiantes:

- 1) Cuidar los bienes materiales propios y de otros integrantes de la comunidad educativa, tales como lentes ópticos, libros, estuches, mochilas, entre otros, que deben estar debidamente marcados.
- 2) Mantener el orden y la limpieza de las salas, baños, patios y los demás recintos del colegio.
- 3) Cuidar y mantener limpio el equipamiento del establecimiento, como el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, juegos en los patios, el equipamiento del oratorio, etc.

Artículo 33. Consumo de tabaco, alcohol o drogas. Nuestro Colegio tiene distintos planes de formación que apuntan a la prevención de conductas de riesgo tales como el consumo de tabaco, alcohol y drogas, que dañan la vida de nuestros estudiantes y la calidad de las relaciones tanto al interior como fuera del colegio.

Está estrictamente prohibido el consumo, distribución, promoción o venta de tabaco, medicamentos, alcohol, vapeadores y drogas de cualquier tipo.

Artículo 34: Uso de los medios de comunicación y tecnológicos

Los medios de comunicación y tecnológicos constituyen herramientas cuyo uso debe ser gestionado adecuadamente para evitar que interfieran negativamente en la vida comunitaria del Colegio. Por este motivo, se prohíbe estrictamente a los estudiantes acceder a material pornográfico o incurrir en la publicación de injurias, fotos inapropiadas, groserías, burlas o faltas de respeto dirigidas a

cualquier miembro de la comunidad escolar, ya sea a través de correo electrónico, TikTok, Instagram, Facebook, chats, blogs o cualquier otra red social.

Artículo 35. Elementos prohibidos. Queda estrictamente prohibido asistir al colegio con balines, pistolas, pistolas a fogeo, manoplas, cortaplumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del centro educativo, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

1.7. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

Artículo 36: Sistema de Admisión Escolar (SAE). El proceso de admisión del colegio está regulado por el Sistema de Admisión Escolar, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen. Por disposiciones legales, ningún alumno puede ser admitido por otra vía. Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

Artículo 37. Limitaciones al proceso de admisión. Un estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 2 años fuera del establecimiento educacional.

IV. Convivencia Escolar, Faltas y Procedimientos

Artículo 38. De las faltas, procedimientos y sanciones. En nuestro colegio entendemos la disciplina como un camino que busca corregir lo que daña la vida comunitaria y estimular aquello que ayuda a vivir la caridad. La disciplina, lejos de ser un fin en sí misma, se encuentra al servicio de la sana convivencia y del aprendizaje.

Se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben respetarse en pro de una buena convivencia, que permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y en la sociedad en general. Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta. El colegio velará por que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas, dando siempre un sentido formativo a cualquier sanción.

Artículo 39. Reconocimiento a los estudiantes que contribuyen a la buena convivencia escolar. Periódicamente se destacará a los estudiantes de la comunidad educativa que contribuyan con sus acciones a fomentar la buena y sana convivencia. Algunas formas de reconocimiento son:

- 1) Un comentario positivo e inmediato por parte del docente o educador.
- 2) Una anotación positiva en el libro de clases digital.
- 3) Un reconocimiento mensual a aquellos estudiantes que se destaquen en las nueve Fortalezas del Carácter trabajados durante el año escolar⁵.

⁵ Ver Programa de Fortalezas del Carácter en Anexo N°

- 4) Un reconocimiento formal y público en los actos de cierre del año escolar.

Artículo 40: De las medidas formativas-pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas.

Se detallan las medidas formativas-pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es que el estudiante tome conciencia de la falta y tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Estas irán por lo general incrementándose, aunque en situaciones extremas pueden llevar a aplicar algunas de ellas de manera directa.

Artículo 41. Medidas formativas-pedagógicas.

- 1) Conversación verbal de carácter formativo: Se presentan las acciones que se deben mejorar para un próximo evento, considerando que la base de toda resolución de conflicto será el diálogo entre las partes. El educador debe procurar guiar la reflexión en torno a los valores establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.
- 2) Registro escrito, en hoja de vida del estudiante (observaciones negativas).
- 3) Trabajo reflexivo.
 - Reflexión individual ej.: trabajo de reflexión.
 - Reflexión colectiva ej.: resolución colaborativa de conflictos; mediación, arbitraje o negociación.
- 4) Citación del apoderado en coordinación con el profesor jefe
- 5) Derivación con el Director de Ciclo correspondiente.

Artículo 42. Medidas psicosociales.

- 1) Derivación al Departamento de Formación Humana.
- 2) Derivación a profesional externo en caso de que lo requiera.
- 3) Derivación a OLN u OIJ.

Artículo 43. Sanciones educativas.

- 1) **Amonestación verbal:** Corresponde a una conversación directa de carácter formativo por parte del docente, inspector o asistente de la educación que presencie una conducta inadecuada que pueda ser considerada una falta al presente reglamento. Esta medida tiene como propósito que el o los estudiantes que incurrieron en la falta, reconozcan lo ocurrido y se comprometan a no repetir dicha conducta.
- 2) **Amonestación por escrito:** Corresponde a una observación de la conducta del estudiante por escrito, en el que se le solicita tener un cambio positivo en su conducta y/o que deje de tener conductas que signifiquen faltas al reglamento, dejando constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital (Napsis).
- 3) **Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.** La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso de que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados. El estudiante suspendido debe presentarse en el colegio al inicio de la jornada escolar a retirar material para hacer trabajo en la casa y debe presentar el trabajo terminado en Convivencia Escolar al finalizar la jornada escolar. Esto se repetirá en cada uno de los días que dure la suspensión. Además, el estudiante será responsable de ponerse al día con los contenidos que perdió y con las evaluaciones que se hubieran aplicado durante su ausencia.

- 4) **Suspensión de participar en actividades** extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

Artículo 43. Camino de Corrección Avanzado (CCA). El Camino de Corrección Avanzado (CCA) es un itinerario que busca lograr un cambio positivo en la actitud de los estudiantes que no han respondido a las correcciones habituales de sus profesores y tienden a reincidir en el traspaso de los límites que las normas de este reglamento establecen. Este itinerario se conduce mediante medidas formativas-pedagógicas, psicosociales, estímulos, medidas reparatorias y sanciones educativas. Siempre busca comprometer al estudiante con su propio proceso formativo. Buscamos el desarrollo de actitudes interiores que faciliten el desenvolvimiento del don de Dios que hay en cada estudiante.

Compromiso: Es una sanción aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar, en acuerdo con el profesor jefe, y que debe ser informada al Director de ciclo correspondiente. Consiste en la firma de una carta de compromiso, en la que se establecen los compromisos que asumen el estudiante, su apoderado y el colegio, para lograr un cambio de actitud en un tiempo que queda establecido en la misma carta. Tras ese tiempo, se revisa el cumplimiento o no cumplimiento de los acuerdos tomados con el apoderado y estudiante, para tomar nuevas decisiones de avanzar o retroceder en el CCA.

Condicionalidad Simple: Es aplicada por el Director de Ciclo, en acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar y con el profesor jefe, cuando un estudiante con Carta de Compromiso no ha demostrado un cambio de actitud, o por la ocurrencia de una falta grave que a juicio del Director de Ciclo lo amerite. Esta medida debe ser informada al Rector.

Se comunica por escrito en reunión con el apoderado junto al Director de Ciclo y el Profesor Jefe, quedando un registro firmado con los compromisos asumidos por las partes en la carpeta del estudiante. Con esta medida se espera que el estudiante mejore su conducta en el plazo que se establezca, no superior a un semestre. Para lograr el cambio de conducta, se trabajará con el estudiante en un plan que contemple acompañamiento por parte del Colegio y apoyo por parte de los apoderados, asistiendo a reuniones y llevando a cabo las recomendaciones del Colegio.

Condicionalidad Extrema: Es una sanción definida por el Rector, solicitada por el Director de ciclo fundada en los antecedentes del estudiante. Se aplica porque un estudiante con Condicionalidad Simple persiste en trasgredir las normas o en no cumplir con sus compromisos, o por haber cometido una falta muy grave que a juicio del Rector lo amerite. En esta etapa también se establecen los compromisos de las partes y se debe dejar constancia explícita de que, de no mediar un cambio de actitud, o una reiteración de una falta muy grave, el estudiante se expone a una cancelación de matrícula, debido a haber hecho caso omiso de todas las oportunidades presentadas.

En el documento se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, el plazo, no superior a un semestre, en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos. De no ser así, se aplicará la medida extrema de la Cancelación de Matrícula, como lo establece el art. 46 y 47 del presente reglamento.

Artículo 44. Debido Proceso. Es una garantía fundamental que aplica a todas las situaciones que afecten la convivencia escolar, involucrando tanto a quienes presentan una acusación como a las personas acusadas que se identifiquen en los distintos casos.

Su objetivo es asegurar un procedimiento racional y justo en la toma de decisiones. Para ello, el proceso debe respetar un conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico otorga a las partes para hacer valer sus derechos sustanciales en un marco administrativo y formativo.

Asimismo, es esencial que la implementación de estos procedimientos esté alineada con el enfoque formativo de la Convivencia Escolar.

Artículo 45: Principios y Etapas del Debido Proceso. Para que el proceso sea considerado justo, debe cautelar el respeto a la dignidad y honra de todos los involucrados, asegurando la confidencialidad y privacidad mientras se llevan a cabo las indagaciones y se disciernen las medidas correspondientes.

Las etapas básicas que debe contemplar un procedimiento disciplinario son:

1. **Comunicación Formal:** Se inicia con el establecimiento de una comunicación formal sobre la apertura del proceso.
2. **Citación y Audiencia:** La Dirección o su representante debe citar a una entrevista a los estudiantes y apoderados involucrados. Esta etapa es clave para buscar la mediación o un acuerdo entre las partes y debe garantizar el derecho a ser escuchado.
3. **Indagación y Contexto:** Es crucial llevar a cabo indagaciones aclaratorias y considerar el contexto que rodeó la situación, incluyendo las condiciones personales y familiares del estudiante, y la existencia de medidas preventivas previas.
4. **Resolución Fundamentada:** El colegio debe emitir una decisión debidamente fundamentada, con pleno cumplimiento de las garantías para todos los involucrados.
5. **Constancia y Notificación:** De cada actuación y resolución, debe quedar constancia escrita. Toda resolución que implique una sanción debe ser notificada a los apoderados y, si corresponde, al Ministerio de Educación (MINEDUC).
6. **Recursos:** La decisión final debe permitir a las partes la posibilidad de controvertirla, apelar o recurrir dentro de las instancias pertinentes.

Artículo 46. Reclamos y denuncias. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita al Director de Ciclo correspondiente, a fin de que se dé inicio a la correspondiente investigación. En dicha investigación, se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria de la denuncia basada únicamente en el mérito de su reclamo, sin respetar las etapas del debido proceso.

Artículo 47. Descargos y apelaciones. Los estudiantes o miembros de la comunidad educativa que hayan sido denunciados deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistados por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estimen pertinentes.

Para todas las medidas aplicadas, sean formativas, reparatorias, psicosociales y disciplinarias, el apoderado junto al estudiante deberán presentar su apelación por escrito en un plazo de 1 día hábil desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante el director de ciclo respectivo, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 1 día hábil en el caso de faltas leves y de 3 días hábiles, en caso de faltas graves y muy graves.

En el caso de la aplicación de las medidas de carta de compromiso, condicionalidad simple o condicionalidad extrema, el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante el Rector, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Ante las resoluciones que resuelvan las apelaciones no procederá recurso alguno.

No se podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Respecto a la apelación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula se debe acatar a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 siguientes.

Artículo 48. La expulsión o cancelación de matrícula. Es una medida extrema que busca que el estudiante afectado comprenda el alcance de las consecuencias de sus actos y se aplica en aquellos casos que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el estudiante persiste en su mal comportamiento, o por faltas extremadamente graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

Artículo 49. Procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.

Previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión, el Rector deberá notificar al apoderado del inicio del proceso, indicando cuáles son las faltas que lo motivan, su gravedad y qué artículos del RICE las respaldan. Asimismo, fijará los plazos que la ley contempla para la presentación de descargos.

Cumplidos estos plazos, la decisión y sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad.

El Rector resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Artículo 50. Protocolo de Suspensión Cautelar por Faltas Graves (Aula Segura). En casos debidamente justificados, el Rector podrá invocar el protocolo de Aula Segura, lo que será informado al apoderado correspondiente.

I. Activación de la Medida Cautelar

El Rector tendrá la facultad de **suspender cautelarmente** a los estudiantes y miembros involucrados, mientras dure el procedimiento sancionatorio, en los siguientes casos:

- **Afectación Grave a la Convivencia Escolar:** Esto incluye actos que causen daño grave a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros dentro del establecimiento. Ejemplos taxativos son las agresiones de carácter sexual, agresiones físicas con lesiones, o el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- **Daño a la Infraestructura Esencial:** Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional del colegio.
- **Faltas con Sanción de Expulsión:** Haber incurrido en faltas graves o muy graves que, según el presente reglamento, conlleven la sanción de expulsión o cancelación de matrícula.

II. Notificación, Plazos y Trámite

1. **Notificación de Suspensión:** El Rector deberá notificar por escrito la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
2. **Plazo de Resolución:** El Colegio dispondrá de un plazo máximo de **diez días hábiles** para resolver el procedimiento sancionatorio, contados desde la notificación de la suspensión cautelar.

III. Proceso de Reconsideración de la Medida Cautelar

- **Solicitud:** Contra la resolución que imponga la medida cautelar de suspensión, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados desde la respectiva notificación, ante el Rector.
- **Resolución:** El Rector resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito.
- **Efecto de la Reconsideración:** La interposición de la reconsideración **ampliará el plazo de suspensión** del estudiante hasta que culmine su tramitación.
- **Naturaleza:** La imposición de la suspensión cautelar no será considerada una sanción, siempre que el procedimiento resulte en una sanción más gravosa, como la cancelación de matrícula o expulsión.

IV. Reconsideración de la Sanción Final (Expulsión o Cancelación de Matrícula)

- **Solicitud:** Respecto a la decisión de la cancelación de matrícula o expulsión, el afectado y sus apoderados podrán pedir la reconsideración dentro de **cinco días hábiles** de su notificación, ante el Rector.
- **Trámite:** El Rector resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores.
- **Plazo del Consejo de Profesores:** Desde el día de la interposición de la apelación (reconsideración), el Colegio contará con un plazo de **diez días hábiles** para citar al Consejo de Profesores, para que este sesione y se notifique la resolución de la apelación.

En caso de ser sancionada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de cinco días contados desde la aplicación de la medida.

Artículo 51. Renuncia voluntaria a la matrícula. Otra forma de poner fin a la matrícula de un alumno es a través de la renuncia voluntaria. Es el apoderado el que firma un documento donde manifiesta el deseo de renunciar a la matrícula de su alumno en el colegio dejando establecido la causa de tal decisión. Este documento quedará archivado en el libro de actas con firmas y timbre correspondiente.

Artículo 52. De las sanciones a estudiantes en el nivel Parvulario. Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos, empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas

Artículo 53. Proceso de acompañamiento. Cuando el estudiante inicia el Camino de Corrección Avanzado el colegio implementará un proceso de acompañamiento al estudiante sancionado a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, seguimiento de la ejecución de acciones acordadas. Todas estas medidas deben tener como horizonte el apoyo al estudiante para lograr un cambio positivo en sus acciones y motivaciones.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el Director de ciclo correspondiente, en conjunto con el profesor jefe. Otros miembros de la institución, tales como directores de áreas, el Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Inspector, entre otros, podrán también ser convocados para ser parte de este proceso.

Artículo 54. De las faltas. Este reglamento considera tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves. Esta clasificación se considerará para decidir las medidas disciplinarias a aplicar en cada caso,

Artículo 55. Criterios orientadores. Para considerar la gravedad de una falta, se debe observar la calificación que de ésta hace el presente reglamento, junto con eventuales atenuantes o agravantes que se deben señalar en forma expresa. Además, se considerarán los siguientes criterios orientadores:

- a. La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- d. La discapacidad o indefensión del afectado

Artículo 56. Atenuantes de las faltas.

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Falta de intencionalidad en el hecho.
- c) Condiciones de salud mental o trastornos acreditados previamente por especialistas.
- d) Irreprochable conducta anterior
- e) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenazas por parte de otros
- f) Denunciar voluntariamente el hecho frente a las autoridades del establecimiento.
- g) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del afectado.

Artículo 57. Agravantes de las faltas.

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta
- c) La reiteración de la falta y la contumacia del estudiante
- d) Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias, por ejemplo; edad, género, fuerza, habilidades tecnológicas.
- e) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta
- f) El uso de violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menoscabo y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
- g) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- h) Cometer la falta ocultando la identidad.
- i) No manifestar arrepentimiento.
- j) Comportamiento negativo anterior del responsable.

- k) Conductas individuales o colectivas que atenten contra el derecho a la no discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas así como por padecer una capacidad diferente física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- l) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- m) Oposición manifiesta y constante al Proyecto Educativo Institucional.
- n) Agredir a una autoridad

Artículo 58. Medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo psicosocial. Frente a las faltas se considerarán las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo psicosocial.

- a) Pedir disculpas privadas o públicas
- b) Limpiar o reparar los bienes e infraestructuras dañados
- c) Devolución de artículos personales
- d) Hacer servicio comunitario: Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del ambiente aprendizaje, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Estas consisten en:
 - 1. Ordenar salas
 - 2. Ordenar materiales de biblioteca
 - 3. Ordenar zonas comunes
 - 4. Limpiar el patio

Se cuidará especialmente que la actividad asignada no implique menoscabo a la dignidad del estudiante.

Artículo 59: Faltas leves: Son aquellas actitudes, comportamiento o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen clima escolar.

Regularmente estas faltas son comportamientos y actitudes que influyen en el entorno o en el proceso de aprendizaje, que no atentan a las normas básicas de Convivencia y que no causan mayores daños físicos o psíquicos a sí mismo o a un tercero.

Si un estudiante persiste en cometer una infracción, deja de ser una falta leve y pasa al siguiente nivel, considerándose como falta grave.

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el profesor de asignatura y/o el profesor jefe y/o la dirección, asistente de la educación o inspector, actuarán formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso.

Artículo 60. Faltas Leves PKº a IVº medio

1. Actitud y Conducta en el Aula

- 1. Distraer a otros estudiantes, interrumpir el normal funcionamiento, o usar juguetes/elementos no autorizados en el aula.
- 2. No poner atención, tener una actitud indiferente, o negarse a tomar apuntes o trabajar en las actividades de clase.
- 3. Manipular o acceder a elementos tecnológicos (música, redes sociales, internet inadecuado) sin permiso durante el horario de clases.

4. Dormir durante el desarrollo de la clase.
2. **Deberes Escolares y Materiales**
 1. No presentar tareas, lecciones, disertaciones o trabajos; o no presentarse con los materiales requeridos.
 2. No presentarse a actividades recuperativas o formativas programadas en horario escolar o extraescolar.
 3. No portar la agenda escolar; no traer firmadas las comunicaciones enviadas desde el colegio.
 4. No justificar la inasistencia a clases, talleres, evaluaciones o trabajos.
3. **Uso de Instalaciones y Normas de Seguridad**
 1. No respetar normas de seguridad.
 2. Ingresar a lugares prohibidos.
 3. Usar baños que no correspondan al ciclo del estudiante.
 4. Ensuciar pasillos, salas de clases u otras dependencias; o jugar con líquidos u otros elementos causando desorden (sin causar daño grave).
 5. Jugar en lugares, con objetos, o de formas prohibidas según las indicaciones de los adultos.
 6. Portar o utilizar cualquier elemento con láser.
4. **Presentación Personal y Uniforme**
 1. Usar vestuario o elementos que no corresponden al uniforme, o usar accesorios no permitidos por el reglamento.
 2. Falta de aseo, cortes o tintes de cabello fuera de reglamento, o peinados de fantasía.
 3. Tener la ropa interior o el torso a la vista.
 4. Usar gorro o jockey dentro de la sala de clases sin prescripción médica.
5. **Interacción y Comunicación con la Comunidad**
 1. No respetar los conductos y los medios establecidos de comunicación.
 2. Adoptar una actitud negativa que afecte a un miembro de la comunidad educativa, sin causar daño directo.
6. **Normas Administrativas**
 1. Atrasarse o no registrar el atraso en la inspectoría o portería.
 2. Realizar ventas de dulces u otros productos no autorizados por la Dirección.
 3. Ingerir alimentos de cualquier tipo en clases o actividades del centro educativo sin la debida autorización.

Artículo 61. Medidas ante faltas leves para estudiantes de PK° y K°.

Redirección inmediata de la conducta

- Uso de instrucciones claras, breves y positivas.

Conversación formativa breve

- Lenguaje acorde a la edad.
- Identificación de emociones y consecuencias (“¿cómo crees que se sintió tu compañero?”).

Tiempo breve de calma supervisado (NO aislamiento)

- Permite autorregulación.
- Cláusula normativa: *no puede ser usado como castigo ni por tiempos prolongados* (Circular 482).

Registro pedagógico/observación en plataforma o bitácora

- No es sanción: es para seguimiento.

Comunicación al apoderado (verbal o escrita)

- Enfocada en acompañamiento y apoyo familiar.

Refuerzo positivo de conductas adecuadas

- Reconocer avances de convivencia

Artículo 62. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de PK° y K°

Plan breve de apoyo socioemocional, aplicado por educadora y asistente del nivel.

Intervención del Equipo de Convivencia Escolar o Formación.

- Observación en aula.
- Estrategias de autorregulación y habilidades sociales.

Reunión formativa con apoderados

- Acordar rutinas, límites y coherencia hogar–escuela.

Compromiso formativo simple (adaptado a la edad).

En este nivel **nunca** se aplican sanciones punitivas (suspensión, expulsión, amonestaciones escritas severas).

Esto es obligatorio por Ley 20.536 + estándares de Educación Parvularia

Artículo 63. Medidas ante faltas leves para estudiantes de 1° básico a IV° medio.

Medidas Formativas-pedagógicas

- Conversación verbal de carácter formativo
- Registro escrito, en hoja de vida del estudiante (Napsis)
- Trabajo reflexivo (individual o colectivo)
- Derivación Convivencia Escolar
- Acción de reparación guiada

Artículo 64. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de 1° básico a IV° medio.

Medidas Formativas-pedagógicas

- Comunicación al apoderado a través de agenda escolar y/o correo electrónico.
- Citación al apoderado en coordinación con el profesor jefe
- Suscripción de compromiso escrito de carácter formativo con el estudiante.

Medida Sancionatoria

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante.

Evaluación de la medida sancionatoria

- Suspensión de clases por un (1) día y máximo (3)

Reclasificación de la conducta

Si existe reiteración sistemática pese a medidas formativas → pasa a falta GRAVE.

Artículo 65. Faltas Graves. Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan de manera importante las actividades curriculares, extracurriculares y de convivencia escolar, atentando contra los fines educativos del PEI.

Pueden tener además impacto directo en uno o más integrantes de nuestra comunidad, pudiendo el daño ser físico o psicológico, tanto en actividades dentro, como fuera del colegio. También son las faltas que afectan de manera importante a los recursos materiales del colegio. Si un estudiante persiste en cometer una falta grave, ésta pasa a considerarse como una falta muy grave.

Artículo 66. Medidas inmediatas. Al incurrir en una falta grave, un profesor de asignatura, el profesor jefe, un asistente de la educación o inspector, o un miembro de la dirección, actuará formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia. Asimismo dejará registro de la falta en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 67. Faltas graves PKº a IVº medio. Será considerada falta grave la reiteración de la misma falta leve (3 veces en un año)

1. Integridad Académica y Engaño

1. Obtener o dar información antes, durante o después de un instrumento evaluativo, incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
2. No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del Establecimiento a padres o apoderados.
3. Omitir información relevante en una investigación interna.
4. Destruir o dañar una evaluación, trabajo, material propio o de otro compañero.

2. Agresiones, Acoso y Daño Psicológico

1. Agresiones físicas menores, conscientes o por negligencia, o alentar peleas al interior o fuera del Establecimiento.
2. Proferir insultos, groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa, o esparcir rumores que menoscaben la honra.
3. Exponer o ridiculizar en público o personalmente a un compañero.
4. Participar en juegos con connotación paranormal que puedan dañar física y psicológicamente a otros.
5. Asistencia o inducción a la autolesión, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Responder en forma agresiva o insolente, con tono de voz elevado, con palabras o gestos ofensivos a cualquier miembro de la comunidad.

3. Incumplimiento Grave de Normas y Desacato

1. Desacato a las normas u órdenes de la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
2. No cumplir con una medida formativa, disciplinar o reparatoria impuesta a propósito de una falta.
3. Adoptar una actitud negativa o negarse a desarrollar una evaluación estando presente.
4. Interrumpir o perturbar el desarrollo de una clase con actos graves (ruidos molestos, lanzamiento de objetos, pasearse o negarse a trabajar).

4. Daño a la Propiedad e Instalaciones

1. Dar mal uso o dañar material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje
2. Destruir materiales o pertenencias de compañeros y/o funcionarios (aunque no sean de uso escolar).

3. Ingresar por la ventana o forzar la puerta para entrar a una sala u otro recinto escolar.
5. **Inconducta de Riesgo y Seguridad**
 1. Fumar cigarrillos o vaporizadores al interior del centro educativo, en el frontis, o en cercanías mientras se esté en actividades relacionadas con el establecimiento.
 2. Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo
 3. Inasistencia a clases cometiendo engaños al apoderado o funcionarios.
 4. Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios o autoridades (nacionales o internacionales, civiles o religiosas).
 5. Comportarse inadecuadamente durante salidas a terreno, giras o actividades, dañando a personas, transporte o el prestigio institucional.
 6. Desacatar instrucciones en planes de evacuación.
 7. Acceder a material inadecuado (pornografía, violencia excesiva) en cualquier dispositivo.
 8. Hacer necesidades biológicas en lugares inapropiados.
 9. Facilitar el ingreso de personas o menores que no pertenezcan al establecimiento.
6. **Normas de Convivencia y Acceso**
 1. Manifestaciones amorosas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
 2. Solicitar cualquier tipo de delivery sin autorización.
 3. No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir sin autorización interfiriendo en otras clases.

Artículo 68. Medidas ante falta grave para estudiantes de Educación Parvularia

Plan de apoyo socioemocional, aplicado por educadora y asistente del nivel.

Intervención del Equipo de Convivencia Escolar o Formación

- Observación en aula.
- Estrategias de autorregulación y habilidades sociales.

Reunión formativa con apoderados

- Acordar rutinas, límites y coherencia hogar–escuela.

Compromiso formativo simple (adaptado a la edad).

En este nivel nunca se aplican sanciones punitivas (suspensión, expulsión, amonestaciones escritas severas). Esto es obligatorio según lo dispuesto por la Ley 20.536 y los estándares de Educación Parvularia.

Artículo 69. Medidas ante falta grave para estudiantes de 1º Básico a IVº medio.

Medidas Formativas-pedagógicas

- Trabajo reflexivo (individual o colectivo)
- Citación al apoderado en coordinación con el profesor jefe
- Derivación con el Director del ciclo correspondiente

Medidas psicosociales:

- Derivación a Formación Humana: Apoyo psicológica de ciclo.
- Derivación a redes o profesionales externos en caso de que lo requiera.
- Derivación a OLN o OIJ, según corresponda

Medida Sancionatoria

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante.

Evaluación de la medida sancionatoria

- Camino de Corrección Avanzado
- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar

Artículo 70. Medidas frente a la persistencia de faltas leves para estudiantes de 1º básico a IVº medio.

Medida Sancionatoria

- Amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante.

Evaluación de la medida sancionatoria

- Camino de Corrección Avanzado
- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar

Reclasificación de la conducta

Si existe reiteración sistemática pese a medidas formativas, se califica como falta muy grave.

Artículo 71: Faltas Muy Graves: Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que tienen un impacto directo, vulnerando gravemente los derechos, la integridad física, psicológica y/o moral de cualquier integrante de nuestra comunidad educativa.

Algunas de estas faltas incluso pudiesen ser consideradas como delitos por los tribunales de justicia de acuerdo con la Ley 20.084 Responsabilidad Penal Adolescentes.

Artículo 72. Faltas muy graves PKº a IVº medio. Serán considerada falta muy grave la reiteración de la misma falta grave (3 veces en un año). También son faltas muy graves las siguientes:

1. Integridad, Honestidad y Engaño
 1. Falsificar firmas y/o comunicaciones (apoderados o miembros de la comunidad).
 2. Dar falsos testimonios en una investigación interna.
 3. Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento
 4. Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del colegio.
2. Agresiones, Acoso y Maltrato Verbal
 1. Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad generando daño significativo.
 2. Participar en peleas o riñas dentro o fuera del establecimiento.
 3. Amenazar gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales
 4. Participar u organizar acciones que constituyan ciberbullying, bullying, acoso o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa que afecte la convivencia escolar o que vulnere el derecho a la honra..
 5. Faltar gravemente el respeto a un educador o a una autoridad del colegio.
 6. Grabar, fotografiar, exhibir, transmitir, difundir y/o viralizar por medios ciberneticos cualquier imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñida con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Uso de Sustancias, Material Prohibido y Seguridad

1. Portar, consumir o distribuir sustancias tóxicas o prohibidas, tales como bebidas alcohólicas, drogas, medicamentos no prescritos.
2. Exponer a otros a material pornográfico o prohibido, especialmente si se trata de alumnos menores o con NEE.
3. Manipular o activar extintores, red húmeda o red eléctrica sin autorización.
4. Daño a la Propiedad e Instalaciones
 1. Destrucción grave y deliberada de infraestructura, materiales o equipos del colegio. Participación en actos vandálicos dentro o fuera del colegio.
 2. Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, material de uso pedagógico, especies y/o dinero del establecimiento o de algunos miembros de la comunidad escolar.
5. Inconducta General
 1. Participar u organizar fugas masivas del colegio.

Artículo 73. Medidas ante falta muy grave para estudiantes de educación parvularia.

En este nivel, por normativa, NO se aplican sanciones punitivas duras.

1. Intervención inmediata del equipo directivo + Convivencia Escolar.
2. Retiro del espacio para resguardo físico del grupo (supervisado).
3. Plan intensivo de apoyo socioemocional.
4. Acompañamiento constante por equipo psicoeducativo.
5. Reunión urgente con apoderados.
6. Elaboración de un Plan de Apoyo Conductual (PAC).
7. Evaluación psicoeducativa y derivación externa (si corresponde).
8. Registros detallados de cada intervención.

NO procede suspensión ni expulsión según estándares de Educación Parvularia.

Artículo 74. Medidas ante falta muy grave para estudiantes de 1º básico a IVº medio

Medidas Formativas – Pedagógicas

- Trabajo reflexivo (individual o colectivo)
- Citación del apoderado en coordinación con el profesor jefe
- Derivación con el Director de Ciclo correspondiente
- Reparación del daño, si corresponde, siempre guiada.

Medidas psicosociales:

- Derivación a Formación Humana: Apoyo psicóloga de ciclo.
- Derivación a redes o profesionales externos en caso de que lo requiera.
- Derivación a OLN o OIJ, según corresponda

Medida Sancionatoria

- Amonestación por escrito

Evaluación medida sancionatoria:

- **Suspensión de participar en actividades** extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar
- Camino de Corrección Avanzado.
- Cancelación de matrícula o expulsión

Activación de protocolos adicionales según el caso:

- Bullying
- Violencia física
- Agresión sexual
- Riesgo vital o autolesión

Aplicación del Procedimiento Aula Segura, cuando corresponda:

- En casos de connotación gravísima, tales como agresión física grave, agresión sexual, lesiones, porte de armas, tráfico o microtráfico, daños severos con peligro

Derivación a redes externas o denuncia obligatoria:

- Carabineros / Fiscalía / OLN / Tribunal de Familia (según caso).

Artículo 75. Reiteración de las conductas. En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de cancelación de matrícula o de expulsión, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 47 en lo referido a haber señalado al apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

Artículo 76. Rebajas en el CCA. A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante, el apoderado y el Colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada trimestre la situación y se podrá rebajar la medida de Pre-Condisionalidad o Compromiso.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en la carpeta personal de cada estudiante, que deberá ser firmada por el estudiante y su apoderado.

Artículo 77. Obligación de denuncias de delitos. Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), el colegio tiene la obligación de denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado de Convivencia Escolar o el Rector del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por dichas instituciones o presentar la denuncia de manera digital.

Artículo 78. De las notificaciones. El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda escolar. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. Es responsabilidad del apoderado mantener actualizada la información necesaria para ubicarlo, debiendo mantener actualizado su correo

electrónico institucional, para comunicaciones formales, así como su dirección particular y su número telefónico, para emergencias. Los grupos de whatsapp no constituyen un medio oficial de comunicación del colegio. Se solicita a quienes los utilicen de manera informal que velen por el correcto uso de esta herramienta, evitando descalificaciones, exclusiones e informaciones parciales o falsas.

Artículo 79. Conducto regular. Para poder manifestar inquietudes o recoger información relevante para la formación de sus pupilos, los apoderados deben dirigirse directamente a las personas relacionadas con el estudiante, privilegiando aquellos roles que se encuentran más próximos a la realidad cotidiana del alumno. El conducto habitual será el del profesor jefe, que es quien ve la realidad integral del alumno. De ser necesarias otras instancias, será éste quien las señalará. La instancia superior del profesor jefe es el Director de Ciclo y luego el Rector del colegio. El director de Ciclo a su vez, podrá derivar hacia otras áreas del colegio.

Artículo 80: Del Consejo de Profesores.

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que sean citados.
2. El Consejo de Profesores será presidido por el Rector del colegio y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
3. Los profesores deberían firmar la asistencia a cada reunión junto al acta de los temas tratados.
4. El Consejo de Profesores será de carácter consultivo y sus recomendaciones deben quedar consignadas en un acta.
5. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
6. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los estudiantes y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
7. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante el Director de Ciclo, quien evaluará su pertinencia.
8. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán las sanciones establecidas en el RIOHS

Artículo 81: De la higiene del establecimiento educacional. El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Aun así, la limpieza y el orden son incumbencia de todos los miembros de la comunidad escolar y es responsabilidad de todos colaborar con ello.

Artículo 82: De la seguridad y emergencia: El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo con la realidad del establecimiento. Es responsabilidad de todos los

miembros de la comunidad escolar colaborar con las medidas de seguridad y acatar todas sus disposiciones.

Artículo 83: Del cuidado del medio ambiente. El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. Se deben fomentar prácticas sustentables como también iniciativas que articulen el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

Artículo 84. Artículo final. Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por el Consejo Directivo, con previa consulta al Consejo Escolar, informando en forma oportuna a la comunidad escolar.

V. Anexos

Anexo 1: PLAN DE APOYO A LA INCLUSION

Introducción:

En nuestro colegio, inspirados por el lema “Con Cristo aprendemos para servir”, creemos que cada estudiante es único, con talentos, potencialidades y desafíos que nos motivan a crecer como comunidad educativa. Reconocemos que las necesidades educativas (transitorias o permanentes), requieren respuestas pedagógicas flexibles y centradas en el bienestar integral, para que todos nuestros niños, niñas y jóvenes alcancen su máximo desarrollo.

Este Plan de Inclusión nace del compromiso de trabajar en estrecha colaboración con las familias, entendiendo que son los primeros educadores y aliados fundamentales en el proceso formativo. Buscamos construir juntos un ambiente escolar acogedor, respetuoso y participativo, donde cada estudiante se sienta valorado, acompañado y motivado a aprender para poner sus capacidades al servicio de los demás.

Objetivo general

Favorecer el aprendizaje integral de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, mediante la implementación de apoyos especializados, evaluaciones diferenciadas y la promoción de la corresponsabilidad entre la comunidad educativa, las familias y los especialistas externos.

Objetivos específicos

- Identificar de manera temprana las NEE de cada estudiante.
- Proporcionar apoyos pedagógicos y profesionales ajustados a las necesidades individuales.
- Garantizar evaluaciones justas, pertinentes y acordes a la normativa vigente.
- Involucrar activamente a las familias como primeros educadores y aliados en el proceso formativo.

Anexo 2: PROTOCOLO DE APOYOS EDUCATIVOS Y EVALUACION DIFERENCIADA

I. Programa de Integración Escolar (PIE)

1. Objetivo:

Favorecer el aprendizaje integral de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, mediante apoyos pedagógicos especializados, centrados en el desarrollo académico y la inclusión educativa.

2. Documentación:

- Los estudiantes deben presentar certificado médico anual en el mes de marzo.
- La documentación debe ser entregada a la coordinación PIE para iniciar la planificación de apoyos.

3. Implementación de apoyos:

- Los apoyos de educadora diferencial y del equipo PIE se asignan según diagnóstico (transitorio o permanente).
- Se coordinan con el profesor jefe y profesores de asignatura para asegurar el enfoque académico.

-Todos los apoyos se evalúan y ajustan según las evaluaciones realizadas al ingreso del estudiante al programa.

4. Seguimiento y reevaluación:

- Se realiza seguimiento continuo del progreso del estudiante, con especial énfasis en la colaboración de la familia y en la coordinación con especialistas externos (fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapeutas, etc.).
- Los apoyos se reevaluarán en noviembre para planificar el siguiente año escolar, considerando continuidad o egreso del estudiante del programa.

5. Compromiso de los apoderados:

- Asistencia obligatoria a reuniones y entrevistas programadas.
- Cumplimiento de los acuerdos establecidos con el colegio, incluyendo orientaciones pedagógicas en el hogar.
- Participación activa en la coordinación y seguimiento de terapias externas.

II. Evaluación Diferenciada para Estudiantes que no ingresen a PIE

1. Objetivo:

- Adaptar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación según las necesidades de cada estudiante, incluso si no pertenece al PIE, para garantizar equidad y efectividad en el aprendizaje.

2. Documentación:

- Los estudiantes deben presentar certificado médico anual, incluso si no forman parte del PIE.

3. Implementación de apoyos:

- Coordinación académica, junto con el profesor jefe y los profesores de asignatura, determina las estrategias de apoyo necesarias.
- Todos los apoyos se centran en potenciar el aprendizaje académico y el desarrollo integral del estudiante.
- Se considera la coordinación con especialistas externos, si corresponde, para garantizar la continuidad de apoyos específicos.

4. Seguimiento y reevaluación:

- Se realizan revisiones periódicas para garantizar la efectividad y continuidad de los apoyos.
- Se asegura la colaboración activa de los apoderados, incluyendo asistencia a reuniones, cumplimiento de acuerdos y seguimiento de orientaciones del colegio.

5. Compromiso de los apoderados:

- Participación activa en entrevistas y reuniones de seguimiento.
- Cumplimiento de los acuerdos establecidos con el colegio.
- Colaboración en la coordinación y seguimiento de terapias externas, según corresponda.

Anexo 3: PROTOCOLO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Propósito

- Garantizar la continuidad educativa y mejorar la asistencia de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes, promoviendo su aprendizaje integral en un ambiente inclusivo y de

acompañamiento.

Principios

- Inclusión y no discriminación: todas las estudiantes tienen derecho a permanecer en el colegio.
- Atención integral: académica, emocional y social.
- Trabajo conjunto con la familia: participación activa y cumplimiento de acuerdos.
- Enfoque de servicio: acompañamiento solidario y respetuoso.

Procedimiento

- La/ El estudiante o apoderado informa al colegio su situación y entrega certificado médico.
- Se elabora un plan de asistencia y apoyos académicos personalizados, incluyendo adaptaciones curriculares y flexibilidad de horarios.
- Se coordina con redes externas (salud, psicología, JUNAEB) si corresponde.
- Se realiza seguimiento continuo de la asistencia y cumplimiento de compromisos, con reuniones periódicas para evaluar avances y ajustes.

Compromiso de los apoderados

- Asegurar la asistencia regular del estudiante.
- Participar en reuniones y cumplir los acuerdos establecidos.
- Colaborar en la implementación de orientaciones pedagógicas y seguimiento de apoyos externos.

Anexo 4: PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON TEA

Propósito:

Garantizar que los estudiantes con TEA puedan aprender, participar y asistir regularmente al colegio, con apoyos académicos y emocionales adecuados.

Procedimiento:

- El estudiante debe presentar diagnóstico o evaluación que confirme TEA.
- Se elabora un Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC), en conjunto docentes y apoderados.
- Se implementan adaptaciones curriculares, en caso de ser necesario y estrategias de regulación emocional en el aula.
- Los apoderados colaboran en casa, asisten a reuniones y apoyan terapias externas. En caso de ser necesario, se solicita a los apoderados a asistir frente a una desregulación emocional.
- El equipo docente revisa periódicamente los avances y ajusta los apoyos según necesidades.

Principios:

- Respeto, inclusión y atención integral.
- Trabajo en conjunto con la familia y especialistas externos.
- Enfoque académico y emocional centrado en el estudiante.
- Acompañamiento solidario y servicio, coherente con nuestro lema.

Anexo 5: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO Y EN ACTIVIDADES PLANIFICADAS Y PROGRAMADAS POR ÉSTE

El Colegio promueve un espacio seguro, libre de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física.

Los elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del alumno(a).

- Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
- Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, su profesor jefe, Dirección o Encargada de Convivencia Escolar.
- Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Director o a quien se designe iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles.
- Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo ocurrido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
- En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
- En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.
- El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:
 - Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
 - Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
 - Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social.

-Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar a través de Formación Humana los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

-Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

-Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargada de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

Anexo 6: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades a estudiantes durante su permanencia en el establecimiento o en actividades escolares que se realicen fuera de este y que hayan sido organizadas por el colegio.

- El colegio es el responsable de cuidar la integridad física de los estudiantes durante su estadía en el establecimiento o en actividades programadas por el colegio que se realicen fuera de este.
- La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están sujetas al derecho de Seguro Escolar Gratuito.
- En la eventualidad que él o la estudiante accidentada sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.
- Los responsables de implementar las políticas, planes, protocolos de acción son el Rector o directora del colegio, junto con la encargada de primeros auxilios Lorena Parada, quien tiene que velar por su aplicación.
- El colegio cuenta con funcionarios que están capacitados en primeros auxilios certificados por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) quienes son los encargados de la evaluación de accidentes y del traslado si es necesario a un recinto de salud.
- Cuando ocurra algún accidente en el establecimiento, debe informar cualquier miembro de la comunidad educativa al personal que está capacitado del colegio (encargado de primeros auxilios) En el caso de ser necesario el encargado debe dirigirse al lugar físico en donde está el estudiante accidentado. El encargado debe evaluar la situación del accidente y actuar según la gravedad, continuamente, debe trasladarlo a la sala de primeros auxilios en caso de ser necesario y oportuno, en donde se le seguirá atendiendo.
- Después de la primera evaluación y observar el estado del alumno, el encargado, un profesor o auxiliar de la educación asignado, debe comunicar al apoderado del estudiante accidentado informando la situación actual del alumno y las medidas a seguir dependiendo de la gravedad de sus lesiones independientemente del nivel de gravedad que posea.
- Al momento de comunicarse con el apoderado se le debe explicar la situación ocurrida, el estado del estudiante y los pasos a seguir, así mismo, en caso de ser necesario se solicita

asistir al colegio con el fin retirar a su pupilo de la jornada escolar para trasladarlo al policlínico de la comuna más cercano o bien informarle que el estudiante debe ser trasladado de forma inmediata por el encargado de primeros auxilios al recinto de salud más cercano para su atención rápida y oportuna. El encargado debe esperar que el apoderado llegue al recinto de salud para otorgar la información acerca del estudiante. Todo lo mencionado anteriormente quedará estipulado y autorizado en el momento de la matrícula.

- Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar, y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.
- En caso de que sea un accidente menor, en donde se le pueden realizar curaciones con los materiales del botiquín de primeros auxilios y también, el estudiante, después de ser evaluado por el encargado de primeros auxilios, pueda seguir su jornada de clases de forma normal; se debe informar siempre al apoderado vía libreta de comunicaciones, llamada telefónica o correo electrónico comunicando el accidente del estudiante y se debe asegurar de enviar el papel se seguro escolar en cual irá adjunto en su libreta de comunicaciones.
- Al momento de la matrícula antes del comienzo del año escolar, se actualizan los datos de contacto de todos los apoderados tanto telefónicos y correos electrónicos, al mismo tiempo, se le indica que debe informar al colegio en caso de que su contacto se deba actualizar. Paralelamente, se le entrega el protocolo de accidente escolar, para que sepa los pasos a seguir en este caso.
- Para trasladarlo al policlínico de la comuna más cercano o bien informarle que el estudiante debe ser trasladado de forma inmediata por el encargado de primeros auxilios al recinto de salud más cercano para su atención rápida y oportuna. El encargado debe esperar que el apoderado llegue al recinto de salud para otorgar la información acerca del estudiante. Todo lo mencionado anteriormente quedará estipulado y autorizado en el momento de la matrícula.
- En el momento de la matrícula de los estudiantes se debe consultar al apoderado de cada alumno si él cuenta con un seguro de salud de accidente escolar privado y en ese momento se debe levantar la información de quienes cuentan con este seguro de salud privado de atención, donde tiene que dejar registrado su seguro y sus indicaciones y pasos a seguir en caso de emergencia.
- Si el estado de salud del alumno es delicado o extrema gravedad se debe solicitar una ambulancia al policlínico de la comuna de Lo Barnechea, el cual es el más cercano al establecimiento ya que su ubicación es Av. El Rodeo 13.533, el número telefónico es 800 387 222 / 22 757 3500 y su mail es contacto@lobarnechea.cl; también existe la opción de contactar al número 131 de ambulancia regional, o al número 1405 de primeros auxilios de la municipalidad de lo Barnechea.
- El colegio cuenta con una sala de primeros auxilios en donde cuenta con implementos del botiquín, silla de ruedas, tabla de traslado rígida, una camilla móvil, inmovilizador de cuello de diferentes tamaños, botas de fijación, cabestrillos, toma de presión, fonendoscopio, bolsas de frío y un saturómetro, los cuales serán utilizados si la situación lo amerita.

- También el colegio cuenta con un desfibrilador externo autónomo el cual puede ser manipulado por inspectores y encargada de 1º auxilios quienes aprobaron un curso dictado por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHC), para su manejo.
- Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán trasladados al Servicio de Urgencia más cercano o al que exprese el apoderado y sea factible movilizar.

Anexo 7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Se levanta el caso, a través de la denuncia informada en Convivencia Escolar, Psicología o a algún miembro de la comunidad educativa.
- Se cita a apoderado para tomar conocimiento de los hechos denunciados por parte del alumno.
- Se notifica al alumno, colaborador o apoderado, sobre la acusación.
- Acusado relata su versión de los hechos.
- Se recopilan relatos de otros miembros de la comunidad educativa (alumnos, psicóloga, profesores, entre otros).
- Plazo de investigación, 5 días hábiles.
- Una vez realizada la investigación, se cita a entrevista al apoderado del alumno afectado, y se entregan antecedentes y resolución del caso.
- Se cita a entrevista al apoderado del alumno acusado, se comunican las medidas a tomar.

Anexo 8: PROTOCOLO DE ACCION Y REACCION ANTE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

- Ante una situación anormal de la rutina dentro del Colegio, la cual afecte el orden y seguridad de los miembros de la comunidad, se sugiere aplicar lo siguiente:
 - La Directora o encargada de emergencias, dará aviso por medio de WhatsApp o correo electrónico situación que ocurre, al personal del colegio y apoderados.
1. La Psicóloga de nivel se dirigirá al curso que se encuentre más afectado con la situación, y entregara contención en compañía del profesor que este en el horario.
 2. El profesor debe comunicar prudentemente al curso, la situación que está ocurriendo, para no alarmar a los estudiantes, no crear rumores o malos entendidos.
 3. Los encargados de cada departamento pasaran por sus ciclos a cargo, para informar personalmente a los profesores lo ocurrido.
 4. Si la emergencia ocurre en recreo, se tocará la alarma para llevar a los alumnos a su zona de seguridad.
 5. Una vez evaluada la emergencia, se activara la chicharra para que los alumnos vuelvan nuevamente a su sala de clases.
 6. De ser necesaria una salida anticipada de alumnos, el equipo directivo dará aviso a delegada de curso, las indicaciones de retiro de los estudiantes.
 7. Los apoderados ingresarán al establecimiento, y realizarán retiro de su hijo(a) en cada sala de clases, firmando hoja de retiro.
 8. Los profesores que no tengan clases frente a curso deberán apoyar los siguientes sectores, en caso de una evacuación total de los estudiantes:
 - Departamento Religión; Recepción

- PIE; Sector las Lomas
- Departamento Lenguaje, historia, filosofía e inglés; Portón Negro
- Departamento Matemáticas; Reja Parroquia
- Departamento Ciencias; Comedor de alumnos
- Auxiliares: Patio principal
- Departamento Artes y Música; Cancha San Enrique
- Departamento EFIS; Cancha San Enrique
- Convivencia Escolar; Patio principal